



ACTA DE LA SESIÓN

JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.

SESIÓN: Extraordinaria y urgente.

Nº: 07/2024

FECHA: 19 de junio de 2024

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

- ✓ Dña. Ana Poquet Mas (G.Popular)

VOCALES:

- ✓ Dña. Lúdia López Rodríguez (G. Popular)
- ✓ Dña. M^a del Carmen de España Menarguez (G. Popular)
- ✓ Dña. Trinidad Amorós Fillol (G. Socialista)
- Dña. M^a del Carmen Robledillo Sánchez (G. Vox)
- D. Rafa Mas Muñoz (G.Compromis) *El Sr. Mas ha tenido problemas de conexión y no ha podido asistir.*
- D. Luis Castillo García (Pdte. Asoc. de Hoteles y Apartamentos Turísticos de Alicante)
- ✓ D. Daniel Gerard Lucien Elman (Pdte. de la Asoc. ABATUR)
- Dña. Gabriela Córdoba Bueno (Pdta. de la Asoc. de Restaurantes de la Provincia de Alicante ARA)
- ✓ D. Fco. Javier Galdeano Gómez (Pdte. de la Asoc. de Locales de Restauración y Ocio (ALROA)
- D. Josep Antoni Ivars Baidal (Secr. del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas)
- Dña. M^a del Mar Varela Samblás (Pdta. de la Asoc. Provincial de Hostelería de Alicante (APEHA)
- Dña. Esther Labaig Gallego (Agencia Valenciana de Turismo)
- ✓ D. José Francisco Mancebo Aracil (Dir. del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca)

INTERVENTOR:

- ✓ D. Francisco Guardiola Blanquer (Interventor)

SECRETARIO:

- ✓ D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas (Secretario)

INVITADOS:

- ✓ Dña. Celia Meseguer Rodríguez (Jefa de Servicio)
- D. Manuel Copé Tobaja (G. Esquerra Unida-Podem)

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro. Se reúnen, de forma telemática, mediante el programa Microsoft Teams, bajo la presidencia de **DÑA. ANA POQUET MAS**, las señoras y señores indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante previamente convocado.

Por la presidencia, se declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**



1.- DECLARACIÓN PREVIA SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Sometida a votación la declaración previa de urgencia de la sesión, votan a favor todos los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada** la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024.

No habiéndose presentado observaciones, se consideran **aprobada**.

3.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS PLAYAS DE ALICANTE, DURANTE VEINTICUATRO MESES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: LIMPIEZA DE ASEOS, LAVAPIÉS, PASARELAS DE LAS PLAYAS Y TORRES DE VIGILANCIA Y LOTE 2: MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE PLAYAS.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación urgente, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, relativo a la contratación del **“Servicio de limpieza, mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de las playas de Alicante, durante veinticuatro meses, dividido en dos lotes, Lote 1: Limpieza de aseos, lavapiés, pasarelas de las playas y torres de vigilancia y Lote 2: Mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de playas”**.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de los sobres titulados “Documentación” y “Proposición” conteniendo las solicitudes de participación en el citado procedimiento, con fecha 21 de mayo de 2024, resultando admitidas las tres proposiciones presentadas al Lote n.º 1 y las cuatro presentadas al Lote n.º 2, tal y como consta, en las actas obrantes en el expediente, considerando la mesa de contratación que las ofertas económicas de la mercantil “ANDANZA EMPLEA, S.L.” habían incurrido en presunta baja temeraria por contener valores anormales o desproporcionados en los lotes n.º 1 y 2, requiriendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a dicha mercantil que ha ofertado el precio más bajo para su justificación, encomendando a los servicios técnicos del Patronato informe de valoración. Dicha mercantil, contestó en plazo, y mediante los informes de fecha 27 de mayo de 2024 de la Jefa del Servicio de Turismo se admitió la propuesta, al considerar que ésta justifica adecuadamente su baja en el precio y ofrece garantías reales de que el servicio se pueda ejecutar con la calidad que se espera.

Consta en el expediente el informe formulado por la responsable del contrato, de fecha 28 de mayo del corriente año, del análisis y valoración razonada de las solicitudes de participación y de los criterios automáticos de adjudicación, tanto criterio precio como mejoras, con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente.

Código Seguro de Verificación: 890215da-5460-49e7-847d-92faebdb680f
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19917973
Fecha de impresión: 26/06/2024 08:56:15
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/06/2024 09:33
2.- ANA POQUET MAS (Concejala), 21/06/2024 11:46



Dentro del plazo establecido, el licitador clasificado en primer lugar, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos, así como el depósito en la Tesorería del Patronato, de la garantía definitiva del contrato, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del sector Público.

Se hace constar, igualmente, que el referido licitador ha acreditado debidamente la solvencia exigida, conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, con fecha 7 de junio de 2024, para los lotes 1 y 2.

Procede otorgar la respectiva adjudicación del contrato correspondiente al licitador clasificado en primer lugar, que ha dado cumplimiento a las obligaciones previas antes referidas.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

A la vista de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

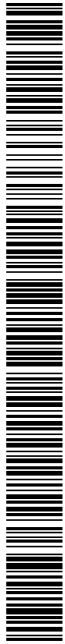
Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “**Servicio de limpieza, mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de las playas de Alicante**”, dividido en dos lotes, con un plazo de duración de tres (3) temporadas para el lote n.º 1 y de veinticuatro (24) meses para el lote n.º 2, a favor de la siguiente mercantil, en las cuantías que a continuación se detallan:

- **Lote 1: Limpieza de aseos, lavapiés, pasarelas de las playas y torres de vigilancia** a favor de la mercantil ANDANZA EMPLEA, S.L. con CIF B13535331, por un importe de ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (168.958,92 €), más el importe correspondiente al IVA calculado al 21% en cuantía de treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un euros con treinta y siete céntimos (35.481,37 €), que hacen un total de doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta euros con veintinueve céntimos (204.440,29 €).

- **Lote 2: Mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de playas** a favor de la mercantil ANDANZA EMPLEA, S.L. con CIF B13535331, por un importe de ciento setenta y tres mil doscientos setenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (173.275,67€), más el importe correspondiente al IVA calculado al 21% en cuantía de treinta y seis mil trescientos ochenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (36.387,89 €), que hacen un total de doscientos nueve mil seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta y seis euros (209.663,56 €).

Segundo. Disponer un gasto por un importe total de cuatrocientos catorce mil ciento tres euros con ochenta y cinco céntimos (**414.103,85 €**), Iva incluido, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la siguiente distribución:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE LOTE 1 (IVA INCLUIDO)	IMPORTE LOTE 2 (IVA INCLUIDO)	FINANCIACIÓN
2024	42.432-22799	55.406,88	51.364,80	Propia



2025	42.432-22799	74.384,16	105.235,20	Propia
2026	42.432-22799	74.649,25	53.063,56	Propia
TOTAL	----	204.440,29	209.663,56	414.103,85

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a constar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se le hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63 de la LCSP, y notificársela al interesado, con indicación de los recursos procedentes, así como comunicarla al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 154 de la LCSP.

Debate y votación.

Después de las explicaciones oportunas por parte de la Sra. Meseguer, no habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, se abstiene la Sra. Amorós (G.Socialista). Votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

Cumplido el objeto del acto, la presidencia, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la presidencia, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Firmado electrónicamente:

VºBº LA PRESIDENTA: Dña. Ana Poquet Mas.

EL SECRETARIO: D.Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.